



15.2.2012

B7-0068/2012 }
B7-0069/2012 }
B7-0070/2012 }
B7-0072/2012 }
B7-0074/2012 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

ECR (B7-0068/2012)
S&D (B7-0069/2012)
PPE (B7-0070/2012)
Verts/ALE (B7-0072/2012)
ALDE (B7-0074/2012)

sobre la situación en Siria

José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Ioannis Kasoulides, Elmar Brok, Cristian Dan Preda, Arnaud Danjean, Mario Mauro, Mário David, Andrzej Grzyb, Ria Oomen-Ruijten, Hans-Gert Pöttering, Laima Liucija Andrikienė, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Roberta Angelilli, Nadezhda Neynsky, Tokia Saïfi, Michael Gahler, Lena Kolarska-Bobińska, Monica Luisa Macovei, Simon Busuttil, Elena Băsescu, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Peter Šťastný, Marco Scurria, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska
en nombre del Grupo PPE

Véronique De Keyser, Libor Rouček, Pino Arlacchi, Emine Bozkurt, Harlem Désir, Saïd El Khadraoui, Ana Gomes, Roberto Gualtieri, Richard Howitt, María Muñoz De Urquiza, Raimon Obiols, Vincent Peillon, Carmen Romero López, Kristian Vigenin, Boris Zala

RC\892558ES.doc

PE483.127v01-00 }
PE483.128v01-00 }
PE483.129v01-00 }
PE483.131v01-00 }
PE483.133v01-00 } RC1

en nombre del Grupo S&D

**Marietje Schaake, Louis Michel, Ramon Tremosa i Balcells, Edward
McMillan-Scott, Marielle De Sarnez, Graham Watson, Kristiina Ojuland,
Izaskun Bilbao Barandica, Sonia Alfano, Antonia Parvanova, Jelko Kacin**

en nombre del Grupo ALDE

**Daniel Cohn-Bendit, H el ene Flautre, Ra il Romeva i Rueda, Malika Benarab-
Attou, Frieda Brepoels**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Charles Tannock, Ryszard Antoni Legutko, Tomasz Piotr Por eba, Ryszard
Czarnecki**

en nombre del Grupo ECR

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Siria

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Siria,
- Vistas las Conclusiones sobre Siria del Consejo de Asuntos Exteriores de 10 de octubre de 2011, 14 de noviembre de 2011, 1 de diciembre de 2011 y 23 de enero de 2012, así como las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de octubre y 9 de diciembre de 2011,
- Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión /Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) sobre Siria, de los días 8 de octubre, 3 y 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, así como de 1 y 4 de febrero de 2012,
- Vistas la Decisión 2011/782/PESC, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC¹, y la Decisión del Consejo, en línea con el Consejo de Asuntos Exteriores del 23 de enero de 2012, de reforzar las medidas restrictivas de la UE contra el régimen sirio,
- Visto el Reglamento (UE) n° 36/2011 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y que deroga el Reglamento (UE) n° 442/2011²,
- Vistos las declaraciones de la Liga Árabe sobre la situación en Siria, de 27 de agosto, 16 de octubre y 12, 16 y 24 de noviembre de 2011, y de 22 de enero y 12 de febrero de 2012, su Plan de Acción de 2 de noviembre de 2011, y las sanciones de la Liga Árabe contra Siria, adoptadas el 27 de noviembre de 2011,
- Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 3 de agosto de 2011,
- Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas - Tercera Comisión, de 22 de noviembre de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria,
- Visto el informe de la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la República Árabe Siria de 23 de noviembre de 2011,
- Vista la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU), de 2 de diciembre de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria,
- Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948,

¹ DO L 319 de 2.12.2011, p. 56.

² DO L 16 de 19.1.2012, p. 1.

- Vistos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo Referente a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados y la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de todos los cuales Siria es parte,
 - Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que, desde el inicio de la represión violenta contra manifestantes pacíficos en Siria, en marzo de 2011, los asesinatos, las torturas y los actos de violencia sistemáticos han ido aumentando de manera espectacular y que el ejército y las fuerzas de seguridad sirias siguen respondiendo con ejecuciones selectivas, torturas y detenciones masivas; que en todo el país hay pueblos y ciudades que están siendo sitiados y bombardeados por tropas gubernamentales; que el acceso a los alimentos y los medicamentos resulta extremadamente difícil; considerando que muchos sirios se encuentran ante un deterioro de la situación humanitaria a consecuencia de la violencia y los desplazamientos;
 - B. Considerando que las Naciones Unidas estiman que el número de víctimas mortales en Siria ha superado las 5 400 en los disturbios de once meses de duración, aunque es muy difícil obtener cifras actualizadas debido a que algunas áreas están completamente cerradas, por ejemplo algunas zonas de Homs; que varios miles de personas han resultado heridas y al menos 69 000, detenidas, de las cuales 32 000 han sido liberadas posteriormente, y que unas 12 400 han huido a países vecinos; y que UNICEF informa de que cientos de niños han sido asesinados y otros centenares han sufrido detenciones arbitrarias, torturas y abusos sexuales durante su detención;
 - C. Considerando que los residentes de la ciudad asediada de Homs padecen un bombardeo masivo y continuo y temen que el régimen prepare un asalto final mortal por tierra; que, el 12 de febrero de 2012, los medios de comunicación árabes informaban de que los tanques y la artillería sirios bombardeaban intensamente la ciudad de Hama y continuaban el asalto a la ciudad de Homs; que, al mismo tiempo, las autoridades sirias insisten en que están combatiendo contra «grupos terroristas» y en que continuarán hasta haber restablecido el «orden»;
 - D. Considerando que nunca se han cumplido las numerosas promesas de reformas y amnistías hechas por el Presidente Bachar El Asad y que el régimen ha perdido toda credibilidad y legitimidad, lo cual ha dado lugar a llamamientos generalizados de la comunidad internacional para que el Presidente dimita;
 - E. Considerando que un periodista francés ha perdido la vida y un periodista neerlandés ha resultado herido en el desempeño de su tarea primordial de transmitir informaciones independientes sobre los acontecimientos en Siria; que las autoridades sirias niegan todo acceso al país a los periodistas internacionales; y que los testimonios de los refugiados y de los ciudadanos sirios desde el interior del país y las imágenes enviadas desde teléfonos móviles a través de conexiones por satélite siguen siendo la principal fuente de información procedente del país;

RC\892558ES.doc

PE483.127v01-00 }
 PE483.128v01-00 }
 PE483.129v01-00 }
 PE483.131v01-00 }
 PE483.133v01-00 } RC1

- F. Considerando que la Liga Árabe decidió buscar el apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para alcanzar una solución política en Siria; que, el 4 de febrero de 2012, la Federación de Rusia y China vetaron una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que respaldaba el llamamiento de la Liga Árabe a favor de un proceso político pacífico e integrador dirigido por Siria; que, el 28 de enero de 2012, la misión de supervisión de la Liga Árabe en Siria se suspendió a causa de un grave deterioro de la situación;
- G. Considerando que, el 18 de enero de 2012, entraron en vigor medidas restrictivas adicionales contra el régimen sirio, incluyendo la prohibición de exportar material de vigilancia de las telecomunicaciones para ser utilizado por el régimen sirio, la prohibición de participar en determinados proyectos de infraestructuras y de invertir en dichos proyectos, y restricciones adicionales sobre las transferencias de fondos y la provisión de servicios financieros;
- H. Considerando que, el 23 de enero de 2012, la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas de la UE fue ampliada con la adición de 22 personas responsables de violaciones de los derechos humanos y ocho entidades que sostienen financieramente al régimen;
- I. Considerando que, como respuesta a la violencia creciente y a las graves preocupaciones en materia de seguridad, los EE.UU. han cerrado su embajada en Siria; que Francia, Italia, los Países Bajos, España, el Reino Unido, Alemania y Bélgica han llamado a sus embajadores; que el Consejo de Cooperación del Golfo y Túnez han llamado a sus embajadores y han decidido expulsar a los embajadores sirios de sus capitales;
- J. Considerando que decenas de miles de refugiados sirios han buscado refugio en Turquía desde marzo de 2011; y que Turquía está desempeñando un papel internacional de oposición a la violencia en Siria cada vez más importante;
- K. Considerando que la difícil situación en Siria ya está teniendo un impacto negativo en el Líbano, donde se teme que desborde las fronteras, lo que afectaría inevitablemente a toda la región, con implicaciones y consecuencias impredecibles;
- L. Considerando que Rusia sigue vendiendo armas y otro material militar al régimen sirio y dispone de una base naval en Siria; que los EE.UU. han impuesto un embargo sobre el material militar destinado a Siria y que un buque ruso fue interceptado en Chipre, pero, según las autoridades chipriotas, zarpó posteriormente rumbo a Siria de manera fraudulenta; y que la Oficina de la Alta Representante nunca ha aclarado de manera oficial y pública las circunstancias de este incidente;
- M. Considerando que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidió que Siria fuera llevada ante el Tribunal Penal Internacional (TPI) acusada de crímenes contra la humanidad a raíz de la sesión especial de diciembre del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU) dedicada a Siria basándose en los resultados del informe de la Comisión de Investigación Independiente de las Naciones Unidas, mientras que el Secretario General de las Naciones Unidas afirmó, el 15 de enero de 2012, que el camino de la represión no conduce a ninguna parte;

1. Lamenta el hecho de que Rusia y China hayan ejercido su derecho de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para bloquear el proyecto de resolución sobre Siria, votando de este modo en contra de una transición pacífica propuesta por la Liga Árabe, lo cual ha sido percibido por el régimen de El Asad como una licencia para intensificar los medios de represión sobre el terreno, recurriendo al armamento pesado y a la fuerza indiscriminada contra civiles desarmados; reitera su llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a Rusia y China en particular, para que cumplan su responsabilidad de garantizar el cese inmediato de la represión violenta del pueblo sirio; sigue apoyando los esfuerzos de la UE y sus Estados miembros en este ámbito;
2. Pide a la VP/AR que haga todo lo posible para asegurar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adopta una resolución en colaboración con Rusia y China;
3. Pide a Rusia, principal proveedor extranjero de armas del Gobierno sirio, que cese de inmediato sus envíos de armas a Siria, y pide a la UE que elabore una lista negra de empresas que suministran armas a Siria; pide a todos los actores de la UE en este contexto que respeten plenamente el código de conducta de la Unión Europea sobre las exportaciones de armas, cuya finalidad es evitar las exportaciones de equipos que podrían emplearse para la represión interna o contribuir a la inestabilidad regional;
4. Condena de nuevo con la máxima firmeza la brutal represión ejercida por el régimen sirio contra su población, en particular en la ciudad de Homs; expresa su profunda preocupación por la gravedad de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades sirias, tales como detenciones masivas, ejecuciones extrajudiciales, encarcelamientos arbitrarios, desapariciones forzadas, y torturas y malos tratos infligidos a los reclusos, niños incluidos; subraya que no debe privarse de atención médica a las personas que resulten heridas en los actos de violencia;
5. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, de acuerdo con el llamamiento lanzado por UNICEF el 7 de febrero de 2012 y con el informe de la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la República Árabe Siria, de 23 de noviembre de 2011, aproximadamente 400 niños han muerto desde el comienzo de la violencia en Siria en marzo de 2011, y alrededor de 380 –algunos de ellos con edades inferiores a los 14 años– han sido detenidos de forma arbitraria y sufrido tortura y violencia sexual durante la detención; condena enérgicamente todas las violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, cometidas por las fuerzas militares y de seguridad sirias, y pide al Gobierno de Siria que ponga fin a todas las violaciones de los derechos de los niños y otros derechos humanos;
6. Expresa sus sinceras condolencias a las familias de las víctimas; alaba el valor y la determinación del pueblo sirio y apoya firmemente sus aspiraciones de asegurar el pleno respeto del Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la garantía de unas mejores condiciones económicas y sociales;
7. Pide una vez más al Presidente Bachar El Asad y a su régimen que entreguen el poder de inmediato para que pueda producirse una transición pacífica y democrática en Siria;
8. Insta al régimen de El Asad a poner fin de la violencia contra el pueblo sirio, a retirar las

RC\892558ES.doc

PE483.127v01-00 }

PE483.128v01-00 }

PE483.129v01-00 }

PE483.131v01-00 }

PE483.133v01-00 } RC1

fuerzas y los tanques de las ciudades y a liberar a todos los manifestantes detenidos, a los presos políticos, a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas, y a permitir el pleno acceso al país de las organizaciones internacionales humanitarias y de defensa de los derechos humanos, y de los medios de comunicación internacionales;

9. Pide una vez más una investigación pronta, independiente y transparente sobre la violación generalizada, sistemática y grave de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las autoridades sirias y las fuerzas militares y de seguridad con el objetivo de garantizar que todos los responsables de estos actos, que pueden constituir crímenes contra la humanidad, rindan cuentas ante la comunidad internacional; opina que unos mecanismos claros de rendición de cuentas deben ser la base de los esfuerzos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para poner fin a la crisis siria a la vez que apoya, una vez más, la petición de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de llevar a Siria ante el TPI;
10. Reitera su apoyo a los esfuerzos de la Liga Árabe por poner fin a la violencia y promover una solución política en Siria; celebra la decisión de la Liga Árabe de incrementar la cooperación con las Naciones Unidas; toma nota de la decisión de la Liga Árabe de suspender su misión de observación en Siria en respuesta al agravamiento de la violencia por parte de las autoridades;
11. Acoge con satisfacción el apoyo de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a la creación de un grupo de contacto de países «amigos del pueblo sirio» para el cambio democrático en Siria, incluyendo a Turquía y a los miembros de la Liga Árabe; celebra el anuncio de la Vicepresidenta de la Comisión /Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de su participación en la primera reunión de este grupo de contacto que se celebrará el 24 de febrero de 2012 en Túnez;
12. Pide al Consejo que adopte una decisión conjunta de llamar a consulta a todos los embajadores de Siria y de congelar las relaciones diplomáticas con los embajadores sirios de los Estados miembros de la UE; insta a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a reforzar la delegación de la UE en Damasco con capacidad humanitaria, y a hacer lo mismo en donde quiera que sea necesario;
13. Celebra el compromiso de la UE de continuar influyendo en favor de un aumento de la presión internacional sobre el régimen sirio; secunda la decisión del Consejo de Asuntos Exteriores, de 23 de enero de 2012, de adoptar nuevas medidas restrictivas contra el régimen sirio y pide que se adopten más sanciones específicas;
14. Acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de 3 de febrero de 2012 de facilitar asistencia humanitaria (3 000 000 de euros) para aliviar el sufrimiento de la población en Siria y en los países vecinos;
15. Celebra y alienta los esfuerzos que realiza la oposición siria para unificarse, fuera y dentro del país, seguir colaborando con la comunidad internacional, en particular con la Liga Árabe, y trabajar por una visión compartida del futuro de Siria y de la transición hacia un régimen

RC\892558ES.doc

PE483.127v01-00 }

PE483.128v01-00 }

PE483.129v01-00 }

PE483.131v01-00 }

PE483.133v01-00 } RC1

democrático; insta a la UE a que incremente su apoyo político, técnico, en materia de comunicación y humanitario a la oposición;

16. Pide una transición pacífica y genuina a la democracia, que responda a las demandas legítimas del pueblo sirio y se base en un proceso integrador de diálogo con la participación de todas las fuerzas democráticas y componentes de la sociedad del país con vistas a iniciar un proceso de reformas democráticas profundas que tenga en cuenta la necesidad de garantizar la reconciliación nacional y se compromete, por consiguiente, a garantizar el respeto de los derechos de las minorías; pide a la UE que apoye todos los intentos de la oposición siria por unificarse y fijar un programa claro para una Siria democrática;
17. Expresa su profunda preocupación por la posibilidad de que la intimidación ejercida por las autoridades sirias se extienda a los activistas de la oposición en el exilio;
18. Celebra el enérgico respaldo que ha mostrado Turquía a la población siria, por ejemplo aceptando refugiados en la frontera entre Turquía y Siria y permitiendo que la oposición siria se organice; insta a la VP/AR a que haga todo lo posible para iniciar conversaciones con Turquía, la Liga Árabe y la oposición siria sobre las modalidades de la creación de corredores humanitarios en la frontera sirio-turca;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno y al Parlamento de la Federación de Rusia, al Gobierno y al Parlamento de la República Popular China, al Gobierno y al Parlamento de la República de Turquía, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Liga de Estados Árabes y al Gobierno y al Parlamento de la República Árabe Siria.